REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA SALA PENAL DE DECISIÓN

Radicado No. 54-001-22-04-000-2023-00242-00.

Cúcuta, nueve (09) de junio del año dos mil veintitrés (2.023).

Por el presente auto se ADMITE la solicitud de tutela instaurada por el doctor DARWIN ENRIQUE ACOSTA CHINCHILLA quien actúa como apoderado del señor LUIS RAFAEL ARDILA en contra de LA FISCALÍA 31 ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA, INVERSORA TERCER MUNDO LTDA, GERMAN ABEL MORA GUTIERREZ, COMITÉ JURÍDICO DE LA SAE, CAMARA DE COMERCIO, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, PERSONERÍA, SOCIEDAD ACTIVA ESPECIALES (SAE) SANDRA YESENIA BRICEÑO OVALLES, SERGIO GRARDO SANTOS ORDUÑA, por presunta vulneración al derecho fundamental al debido proceso, ordenándose lo siguiente:

1º.- OFÍCIESE al FISCALÍA 31 ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo informar sobre lo referido y pretendido por el actor, aportando las respectivas constancias de notificación. DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES.

Además, corra traslado del presenta auto junto con el escrito de tutela a las **PARTES PROCESALES QUE ACTUARON O ACTUAN DENTRO DEL PROCESO** para que en su condición de vinculadas a este trámite manifiesten lo que consideren pertinente frente a lo expuesto por el accionante, deberá remitir el informe correspondiente a este Despacho.

Y allegue copia del expediente.

2º.- OFÍCIESE al JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo informar sobre lo referido y pretendido por el actor, aportando las respectivas constancias de notificación. DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES.

Además, corra traslado del presenta auto junto con el escrito de tutela a las **PARTES PROCESALES QUE ACTUARON O ACTUAN DENTRO DEL PROCESO** para que en su condición de vinculadas a este trámite manifiesten lo que consideren pertinente frente a lo expuesto por el accionante, deberá remitir el informe correspondiente a este Despacho.

Y allegue copia del expediente.

- **3º.- OFÍCIESE** a **INVERSORA TERCER MUNDO LTDA** para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido** por el actor, **aportando las respectivas constancias de notificación**. **DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES**.
- **4º.- OFÍCIESE** a señor **GERMAN ABEL MORA GUTIERREZ** para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido** por el actor, **aportando las respectivas constancias de notificación. DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES**.
- **5º.- OFÍCIESE** al **COMITÉ JURÍDICO DE LA SAE** para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido** por el actor, **aportando las respectivas constancias de notificación. DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES**.
- **6º.- OFÍCIESE** al **PERSONERÍA** para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido** por el actor, **aportando las respectivas constancias de notificación**. **DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES**.
- **7º.- OFÍCIESE** al **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido** por el actor, **aportando las respectivas constancias de notificación. DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES**.
- **8º.- OFÍCIESE** al **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA** para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido** por el actor, **aportando las respectivas constancias de notificación**. **DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES**.
- 9º.- OFÍCIESE al PERSONERÍA para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo informar sobre lo referido y pretendido por el actor, aportando las respectivas constancias de notificación. DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES.
- 10°.- OFÍCIESE al SOCIEDAD ACTIVA ESPECIALES (SAE) SANDRA YESENIA BRICEÑO OVALLES, SERGIO GRARDO SANTOS ORDUÑA para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo informar sobre lo referido y pretendido por el actor, aportando las respectivas constancias de notificación. DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES.
- 11º.- VINCULAR a la DIRECCIÓN ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO para que dentro del

término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido** por el actor, **aportando las respectivas constancias de notificación. DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES**.

- **12º.-** Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados, súrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página virtual del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS,** contados a partir del recibo de la comunicación, procedan a dar respuesta a la acción de tutela.
- **13º.-** Ahora, respecto a la **MEDIDA PROVISIONAL** solicitada por el actor, por el momento **NO** se accede, toda vez que no se dan los presupuestos de urgencia y necesidad establecidos en el art. 7º del Decreto 2591 de 1991, atendiendo que los medios de prueba arrimados no permiten constatar la ocurrencia de una transgresión de derechos por parte de la autoridad judicial accionada, para que sea imperioso precaver su agravación, tal como lo ha establecido la Corte Constitucional¹, por lo que las inconformidades expuestas serán materia de estudio en el fallo correspondiente.
- 14.- Para efectos de notificación, COMUNÍQUESE este auto a las partes. <u>A las autoridades relacionadas envíeseles copia del escrito de tutela y sus anexos para su defensa.</u>

CÚMPLASE



1

¹ Auto 258 del 2013.